



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 MAR 2020	
Recibido.....	850.....Hs.
Exp. N°.....	42166.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar:

- La nómina de empresas constructoras que recibieron anticipos financieros en el marco del Decreto 1174/2020 y el detalle de las obras a las que se destinaron dichos anticipos;
- La fecha en que se entregaron dichos anticipos, y sus importes;
- La nómina de empresas y las obras para las cuales se emitieron los títulos autorizados por el Decreto N° 415/2020; y,
- La fecha en que se entregaron tales títulos y sus importes.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es sabido que la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2020 N° 13.938 dispuso la consolidación en el Estado Provincial de las obligaciones de dar sumas de dinero vencidas al 31/12/2019, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial, entre otras acciones, a emitir títulos públicos necesarios para la cancelación de esas obligaciones.

De igual modo, la Ley de Estado de Necesidad Pública N° 13.977 autorizó al Poder Ejecutivo a concertar operaciones de crédito público por hasta la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

suma de \$6.000.000.000.- (pesos seis mil millones), a los fines de instrumentar la consolidación de deuda autorizada mediante el Artículo 54 de la Ley 13.938

Mediante el Decreto N° 415/2020 se creó el Programa de Emisión de Títulos de deuda por hasta un valor Nominal Máximo de \$ 4.500.000.000.- (pesos cuatro mil quinientos millones) para el ejercicio 2020 y a través del decreto N° 437/2020 se dispuso que la tasa aplicable sería el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR durante el periodo que se inicie el séptimo día hábil anterior al inicio de cada periodo de devengamiento de intereses y finalice el séptimo día hábil anterior a la fecha de pago de interés correspondiente.

En el mes de octubre del año pasado, mediante el Decreto 1174/2020, bajo el loable argumento de buscar herramientas que permitan reactivar la obra pública en ejecución, se instrumentó un mecanismo de anticipos financieros para tales contratistas de hasta el veinte por ciento (20%) del saldo de la obra faltante de ejecutar a valor redeterminado al mes de abril de 2020, previéndose que su recupero se haga efectivo en cuotas iguales y consecutivas.

Por otra parte, conforme surge de la información aportada por el gobierno provincial en sus publicaciones en la página web en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al 30/9/2020 sólo se habían entregado tales títulos por la suma de \$ 672,1 millones. Ello presupone la existencia de un número significativo de empresas que a tal fecha aún no habían recibido títulos para la consolidación de su deuda y que es de esperar que los hayan recibido con posterioridad a dicha fecha.

Ahora bien, resulta innegable que la decisión de otorgar anticipos financieros para las obras en ejecución da cuenta de una situación financiera del Tesoro Provincial que lo permite, en tanto al mismo tiempo la emisión de títulos para afrontar la deuda ya existente, contrariamente, presupone una situación financiera con dificultades para efectivizar los pagos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Y es en tal sentido que no puede dejar de analizarse si, con la finalidad de dotar de liquidez a las empresas contratistas para que retomen las obras en curso con mayor dinamismo, no hubiese resultado más beneficioso para la provincia, en vistas a su mejor situación financiera, proceder a cancelar al menos parcialmente la deuda ya consolidada, en lugar de otorgar anticipos financieros. De tal manera podría haberse logrado igualmente el cometido de dotarlas de fondos suficientes, y a la vez ahorrarse el pago de los intereses que devengarán los títulos públicos a entregarse para cubrir la deuda consolidada.

Para una mejor comprensión de lo sucedido, resulta necesario contar con toda la información necesaria relativa a la nómina de empresas y obras que han recibido tanto los anticipos mencionados como títulos públicos autorizado por el Decreto N° 415/2020, así como el detalle de la fecha y montos correspondientes a cada operación y por ello solicito a los Diputados y Diputadas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial